



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

PARTE ACTORA: GUSTAVO TIZAMITL CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO DEL MONTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 02 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las constancias que integran el expediente.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada acuerda:

PRIMERO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), **se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para que, dentro del término improrrogable de **1 día natural**, contado a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal lo siguiente:

1. Lista final y definitiva de ubicación e integración de todas y cada una de las mesas directivas de casilla **–encarte–** que fueron instaladas el 02 de junio de 2024, para la elección de la persona titular de la Presidencia Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala.
2. Remita copia certificada de la documentación relativa a la conservación de la cadena de custodia de los paquetes electorales desde las casillas hasta su entrega en el Consejo Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala (recibos de paquetes electorales, actas de traslado, resguardo de paquetes electorales y demás documentación atinente); debiendo anexar, la documentación sustento de sus afirmaciones.



3. Informe el número de casillas que se instalaron el 02 de junio de 2024, para la elección de persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, precisando sección y tipo de casilla (básica o contigua).

SEGUNDO. Requerimiento. Asimismo, para allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se requiere al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala**, para que, dentro del término improrrogable de **1 día natural**, contado a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal la **Lista final y definitiva de ubicación e integración de todas y cada una de las mesas directivas de casilla – encarte-** que fueron instaladas el 02 de junio de 2024, para la elección de la persona titular de la Presidencia Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala.

Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remitan la documentación que corresponda en copias certificadas, ordenadas, legibles y completas, se harán acreedores a una medida de apremio en términos de lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido en el mismo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** por oficios al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, en sus respectivos domicilios oficiales; a la parte actora y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

